

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS

IP-001-2026

PROCESO

No IP-001-2026

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA QUE COMUNICA LA ZONA URBANA CON LA COMUNIDAD DE LIMONCITO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

PROPONENTE:

CONSORCIO CONSTRUPUENTE
LORAINE IDALIDES ÁVILA PÉREZ (Representante Legal)

FECHA CIERRE:

30 DE MAYO DEL 2026

FECHA DE INFORME:

04 DE JUNIO DEL 2026

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

	CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO	
	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR / FOLIO
1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Formato 1). El proponente debe presentar el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería citada, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar COPNIA, y profesiones afines actualizado vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. No se acepta el abono de la oferta cuando el oferente es persona natural o cuando un integrante del oferente plural ostenta la calidad de persona natural. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Se deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía de quien suscribe la oferta y del Profesional que la Avala, al igual que copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional con el correspondiente Certificado de vigencia de la misma expedido por el órgano competente. 2. Acreditación de la Existencia y la Representación Legal. Persona Natural. Si el Proponente es una Persona Natural Nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Persona Jurídica Nacional Si el Proponente es una Persona Jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Métodos de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del Método de Selección, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia	Presentó el formato No. 01 Carta de Presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia, suscrita por el Representante Legal del consorcio, quien no ostenta la profesión de Ingeniero civil, la propuesta se encuentra avalada por HERNAN ANTONIO GUERRA VAQUERO, Ingeniero civil con matrícula profesional 44202-405861 G/A Aporta COPNIA, tarjeta profesional y copia de cédula de ciudadanía del representante legal del consorcio, de las empresas integrantes del proponente plural y del profesional que avala la propuesta. El proponente es un consorcio, conformado dos personas jurídicas a saber: - CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS (90%) - HYL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS (10%) Aporta sendos certificados de Existencia y representación legal de fecha 18 de mayo 2026, donde se constató que el objeto social permite desarrollar las actividades del objeto del proceso	CUMPLE

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS

IP-001-2026

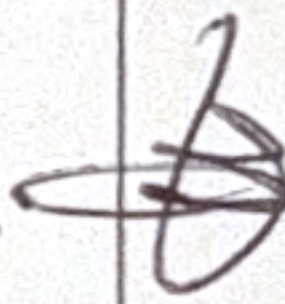
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. • Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. • Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para obligarse en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el hecho de no aportar la misma, una vez solicitada por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Entidades Estatales Deben Presentar Los Sigüientes Documentos Para Acreditar Su Existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Método de Selección. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los Términos de Referencia. Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (02) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo. Proponentes Plurales. - (Formato 2: Formato 2A – Formato 2B) El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de Conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"). quien	Los representantes legales de las firmas consorciadas, no tienen restricciones para celebrar contratos. La duración de ambos integrantes es indefinida. Las firmas no registran nombramiento del Revisor fiscal. Se presenta documento consorcial de acuerdo con el formato 02, donde cumple con los requerimientos de los términos de referencia, en cuanto a su duración, objeto, participación de los integrantes, nombramiento del Representante Legal y su aceptación. Aporta copia de Cedula los representantes Legales de las personas jurídicas consorciadas El formato 2 se encuentra en el Membrete institucional por lo que debe subsanar, este aspecto. El plazo del consorcio corresponde a las exigencias de LA ENTIDAD.
---	---

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS

IP-001-2026

representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %). F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.		
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 3. <i>Certificación De Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y De Aportes Parafiscales.</i> Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL deberá adjuntar certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y en Pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado de los últimos tres meses. En el caso de PERSONAS JURÍDICAS, deberán presentar una Certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se Certifique el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.	Las empresas consorciadas, presentan formato 3 suscrito por sus representantes legales, donde se certifica bajo la gravedad de juramento encontrarse al día con los pagos de seguridad social y parafiscales. Para el caso del integrante H&L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS, se manifiesta por parte de su representante legal que se encuentra exonerado del pago de SENA e ICBF, de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia.	CUMPLE
4. <i>Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y de Responsabilidad Fiscal, REDAM Medidas Correctivas y Delitos Sexuales.</i> Los Oferentes podrán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Judicial, Certificado de NO tener medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incurso en delitos sexuales contra menores de edad (ley 1918 de 2018) expedido por la Policía Nacional y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Si quien presenta la Oferta lo hace bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal se deben aportar los de sus miembros. Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica.	Aporta certificados de antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales de las empresas y sus representantes legales donde se acredito que ni las personas jurídicas ni sus representantes poseen sanciones disciplinarias, fiscales o judiciales. Se presenta REDAM de los representantes legales de las empresas consorciadas, en donde consta que los mismos NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	CUMPLE
5. <i>Fotocopia del Registro Único Tributario.</i> El RUT deberá tener fecha de presentación no inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. En caso de tener el proponente la calidad de AUTORRETENEDOR deberá presentar junto a su propuesta el acto administrativo que determina tal condición.	Si se aportó copia del Registro Único Tributario, de acuerdo con los Términos de Referencia	CUMPLE
6. <i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.</i> Los proponentes deberán presentar con su oferta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, certificado que deberá atender las siguientes precisiones:	Las personas jurídicas presentan sus respectivos RUP con fechas de expedición 22 de mayo 2026, para el caso del integrante CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS y 18 de mayo 2026 para el integrante HYL CONSTRUCCIONES	CUMPLE

El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Para el registro, actualización y renovación del RUP, se dará aplicabilidad a las disposiciones legales que para efectos contiene el manual de contratación de EMDUMA. Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. La inscripción deberá estar en firme y vigente. Las personas naturales y jurídicas, nacionales con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por EMDUMA, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en este manual. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.	Y CONSULTORIAS SAS, en donde además se evidenció la renovación de los mismos.	
7. Garantías. • Garantía de Seriedad de la Oferta Los oferentes podrán otorgar, como mecanismo de cobertura para garantizar la seriedad de su ofrecimiento, una cualquiera de las siguientes garantías: - Póliza de seguros - Patrimonio Autónomo - Garantía Bancaria En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, teniendo por asegurado a EMDUMA identificada con NIT. 901.877.022-4, por el plazo de tres (03) meses contados a partir del cierre; en cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. En todo caso, EMDUMA podrá solicitar al contratista la prórroga de la póliza de seriedad de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.	Se presenta póliza No. CVP-100002926 de la aseguradora SEGUROS MUNDIAL de fecha 26 de mayo del 2026, con una vigencia de 3 meses, el valor asegurado corresponde al 10% del Presupuesto Oficial, el Tomador es el CONSORCIO CONSTRUPUENTE, identifica los integrantes del Proponente Plural, el Asegurado es EMDUMA SAS. LA ENTIDAD procedió a validar la autenticidad de la póliza presentada por el proponente.	CUMPLE
8. Declaración De No Encontrarse Incurso En Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones Y No Presentar Sanción O Multa De La Persona (Natural O Jurídica) Para Contratar Con El Estado. (Formato 4) El Proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar (él o sus directivos), mediante el FORMATO N° 4 que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas para contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, ni que se presentan multas de conformidad al nuevo código de Policía.	EL proponente presentó formato 4 suscrito por el Representante Legal, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en las leyes colombianas, que impida su participación en el proceso contractual; como tampoco, los socios que representa.	CUMPLE
9. Compromiso Anticorrupción. (Formato 5) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Presentó compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato 5 exigido por la entidad.	CUMPLE



ORLANDO CUELLO MENDOZA

Evaluador Asuntos Jurídicos